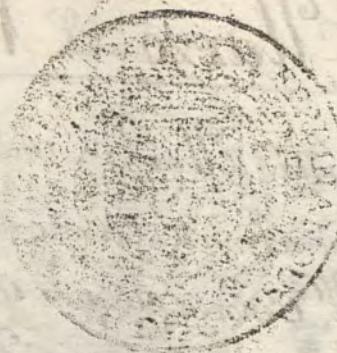


Decreto mandado.



SECCIO QVARTO, VENDE  
RE A R E D D E S, AÑO DE M E J E  
S E T E C I E N T O S Y Q U A R T E  
T A Y S S E C T O.

y de los demas de la Provincia de Señor S. Pedro & Ilcantara en su reyno Comprehendidos, exviendo una Real Cedula de Su Clas. / D.  
le o. / firmada de Su Real mano, con fecha en Buon retiro, a treinta de Septiembre del año proximo pasado de Setecientos quarenta y seis, refundada de Fr. Onuio de Teres, y Oliverio, Su Secretario por la qual se ha servido en consecuencia de la estacion que vien pre te ha devido a Su Clas. dho Convento, admiralate vaso en real protección, y Patronato, y que acus religiosos Oficiale, y Dependientes, celebren guarden los privilegios premoctivav, y eximpciones, que gozan, y deben oozar los Conventos y fundaciones de Su Real Patronato, en virtud de Reales Cedulas de los S. Reyes Su predecesores, concediendo au mismo facultad, para que en las partes, y pueblos principales, de la Colonia, y demas del referido Convento, se ponga, y coloque el escudo de sus reales armas, y que se hagan las notas en taff Oficinas correspondientes. // La Ciudad haviendolo oido con el gusto que corresponde / Acordo que para que otra Real Cedula se tenga presente en los caos, y cosas que surran, se copie en el libro de casas P. y se hagan las notas correspondientes en la escrivania de Ayuntamiento, y Contaduria & propios, y se debuelva Oficio al dho parte que la presente contencionio devere amendo.

Papel del Cavildo

Otro papel del Cavildo de la S. ta Colonia con fecha del dia de ayer participando alla Ciudad, el que en reconocimiento de los bienes que Dio ha suocido a este pueblo, embriando nieve, y alcuna lluvia, por intercession de Claria S. Ma. Virgen de la fuente Santa, avia resuelto ir en procesion General con euel Imagen el miercoles en la tarde, al Convento de religiosas Agustinas de esta